

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1146-R-UNICA-2019

Ica, 27 de Mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 473-2019-OGI-UNICA de fecha 16 de Mayo del 2019, emitido por la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la emisión de la RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA" con código de Inversión N° 2308227.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Comisión Especial de Selección de la Empresa Privada – CESEP – Ley 29230 con fecha 15 de marzo del 2019 adjudicó la Buena Pro del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2019-CESEP-UNICA, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA" con código



de Inversión N° 2308227; por un monto total de S/. 8'593,805.54 (ocho millones quinientos noventa y tres mil ochocientos cinco y 54/100 soles) a favor de Pesquera EXALMAR S.A.A.;

Que, con fecha 28 de marzo del 2019 se suscribe el Convenio de Inversión Local entre PESQUERA EXALMAR S.A.A. (Empresa Privada) representada por el Sr. DANTE FRANCISCO ONTANEDA GONZALEZ y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" representada por el Señor Rector Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO (Entidad Pública), para el financiamiento y ejecución del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA con código de Inversión N° 2308227, por el monto de S/. 8'593,805.54 (ocho millones quinientos noventa y tres mil ochocientos cinco y 54/100 soles);

Que, mediante Carta s/n de fecha 13 de mayo del 2019, el Sr. DANTE FRANCISCO ONTANEDA GONZALEZ Representante Legal de la Empresa Privada; solicita la suspensión parcial de los servicios amparado en la cláusula 6.4 del Convenio de Inversión y en el Artículo 70° del Reglamento de la Ley 29230, argumentando que se ha dado respuesta tardía e incompleta, a las solicitudes de información efectuadas el 26 de abril y 07 de mayo del 2019;

Que, con Carta N° 002-2019-CSV/SUP el Sr. CARLOS MARTIN RUIZ DE CASTILLA HUAMAN, representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR VETERINARIA (Empresa Privada Supervisora) informa sobre la solicitud de Suspensión de Plazo N° 01 de la PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA con código de Inversión N° 2308227", lo siguiente: que si bien es cierto los acontecimientos descritos en la solicitud de la Empresa Privada no suponen una paralización total del proyecto, son hechos no atribuibles a la Empresa Privada que afectan la ruta crítica de la elaboración del expediente técnico y, de otro lado, existiendo voluntad de las partes, se puede plantear una suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación del evento, es decir, hasta que se entregue la información total para la elaboración del expediente técnico, estimándose que en un plazo de 15 días calendarios la Empresa Privada debería contar con la totalidad de información que le permita desarrollar el expediente técnico según los términos de referencia respectivos, CONCLUYENDO que la solicitud de Suspensión de Plazo N° 01 por 15 días calendarios solicitado por la Empresa Privada es PROCEDENTE, siendo la nueva fecha para la entrega del expediente técnico el 19 de junio del 2019;

Que, por lo antes expuesto la Oficina General de Infraestructura en mérito al informe emitido por el Supervisor de Obra, declara PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 solicitada por la Empresa Privada por espacio de 15 días calendarios debiendo culminarse indefectiblemente la entrega del Expediente Técnico el 19 de junio del 2019;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** la SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01, por 15 días calendarios del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN-CHINCHA-ICA con código de Inversión N° 2308227”, modificándose la fecha para la entrega del Expediente Técnico al 19 de Junio del 2019, sustentados según el Art. 70 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa Privada, PESQUERA EXALMAR S.A.A., Empresa Privada Supervisora, CONSORCIO SUPERVISOR VETERINARIA, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

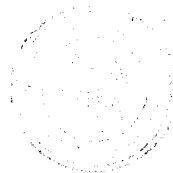


Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE 1000 N° 1000
Calle 1000 N° 1000, ICA, Perú. Teléfono: (051) 051 421 1111
E-mail: info@unica.edu.pe



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

